



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

AL482-2023

Radicación n.º 92499

Acta 10

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Amira Esther Manjarrés Macías y otro vs. Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y otros

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

En vista de que la recurrente, Amira Esther Manjarrés Macías, no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara

DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

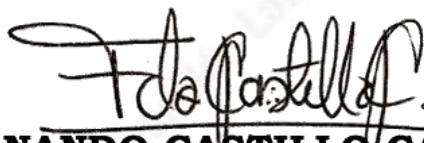
Sin costas en este asunto.

De otro lado, previo a reconocer personería al apoderado sustituto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, se hace necesario que el abogado que sustituye el poder acredite la legitimación adjetiva para representar judicialmente a dicha entidad y, por tanto, para realizar el mencionado acto procesal.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



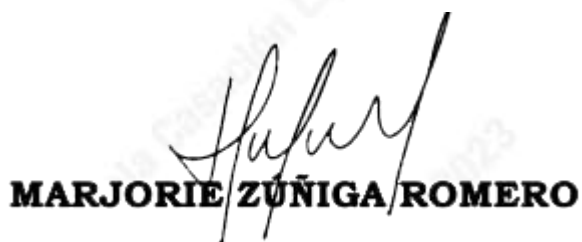
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO